



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite una respetuosa solicitud a la Comisión Nacional del Agua, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incrementen los recursos financieros necesarios y derivado del riesgo de precipitaciones por lluvias atípicas y huracanes, en el sur de Tamaulipas se cuente con la infraestructura pluvial necesaria para evitar pérdidas en vidas humanas y daños materiales millonarios, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**; de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir una respetosa solicitud a la Comisión Nacional del Agua, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incrementen los recursos financieros necesarios y derivado del riesgo de precipitaciones por lluvias atípicas o huracanes, en el sur de Tamaulipas se cuente con la infraestructura pluvial necesaria para evitar pérdidas en vidas humanas y daños materiales millonarias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“ Como se reconoció por todos los países vinculados en el Tratado de Paris, vinculante para México y más de 190 países; la contaminación del aire, y de cuerpos de agua ha tenido por consecuencia la generación del llamado Cambio Climático, mismo que en la Ley General de la materia en nuestro país, se entiende como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables. Entre dichos fenómenos se encuentran:

- Las lluvias atípicas, que son precipitaciones que se desvían significativamente de lo que sería esperado para una época y lugar específico, entre ellas o como combinación de ellas, lluvias muy intensas, o fuera de temporada, o no comunes en una región determinada, y*
- Los huracanes, entendidos como sistemas de tormentas tropicales que giran alrededor de un sistema de baja presión y producen fuertes lluvias y vientos con velocidades superiores a 119 kilometres por hora.*

Desafortunadamente el gasto público en materia de infraestructura y obra pública, esencial para hacer frente a este problema; tanto del orden federal, estatal y municipal, se ha planeado y ejercido de manera inercial, es decir; con base a criterios establecidos en años previos que suelen ejercer de manera cíclica los mantenimientos y las ampliaciones naturales de la infraestructura existente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo anterior, los Estados tienen obligación de tener una nueva sensibilidad y encaminar sus esfuerzos para realizar acciones de prevención y con ella evitar los daños económicos y sociales derivados de los fenómenos meteorológicos, para salvar a la población.

En ese sentido, los Ayuntamientos cuentan con atribuciones legales para desarrollar y mantener en óptima operatividad la infraestructura pluvial, es decir los sistemas para captar el agua de dichas lluvias y desalojarla, ya sea para tratarla y reutilizarla o bien, para desviarla para evitar inundaciones; sin embargo como se ha mencionado en este Congreso y derivado de un sistema fiscal centralista; los municipios son el eslabón más débil en las capacidades presupuestales, y sus esfuerzos resultan insuficientemente para resolver dichos problemas.

Por otro lado y como se reconoce en el VIII Informe de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Tamaulipas solo recibió 178 millones de pesos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, PROAGUA por parte de la Federación, cantidad que resulta claramente insuficiente a la luz de los riesgos de Tamaulipas.

Como ejemplo doloroso de la gravedad y costa por falta de infraestructura para solventar las precipitaciones, en el mes de marzo del presente año la Ciudad de Reynosa, en la frontera norte de nuestro Estado; padeció de lluvias atípicas causando la muerte de 3 personas, destrucción de escuelas, viviendas, comercios, e infraestructura vial, en 87 colonias, estragos económicos que se siguen calculando, pero que son por el orden mínimo de 500 millones de pesos.

Ante este padecimiento el Ayuntamiento y el propio Congreso del Estado, buscamos apoyos de diversas partidas de los tres órdenes de gobierno, para remediar un daño, que de haberse tenido la sensibilidad social y política, he invertido los recursos necesarios en el tiempo oportuno, se hubieran evitado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con relación al sur de Tamaulipas, y en concreto en los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, que son también regiones vulnerables ante las lluvias atípicas y los huracanes derivados del cambio climático, y con el ánimo de evitar tragedias.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La propuesta tiene como objetivo emitir un exhorto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para incrementar los recursos financieros destinados a la infraestructura pluvial en el sur de Tamaulipas, con el fin de prevenir pérdidas humanas y daños materiales ocasionados por lluvias atípicas y huracanes.

Durante este año, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha desplegado una serie de acciones tanto estatales como federales con el propósito de atender las necesidades de la zona sur del estado y, en particular, las demandas relacionadas con infraestructura y servicios básicos. Entre estas respuestas, destaca la expectativa generada en la población conurbada integrada por Tampico, Ciudad Madero y Altamira, tras el anuncio publicado el 5 de febrero de 2025, donde se proyecta una inversión de **al menos 1,200 millones de pesos** para obra pública en la región sur de Tamaulipas. Se especifica que esta cifra incluiría aportaciones estatales con miras a cubrir necesidades comunitarias en dichos municipios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En paralelo, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Obras Públicas, emprendió gestiones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para ejecutar dos obras de infraestructura hidráulica definitivas: la tecnificación del Distrito de Riego 026, con una inversión federal que supera los 4,200 millones de pesos, y la construcción de una segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria con una erogación estimada en 1,847 millones de pesos, ambas obras, gestionadas por el gobernador Américo Villarreal Anaya, fueron anunciadas durante una reunión con integrantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y representan avances significativos en materia hídrica para la entidad.

Además, la Comapa Zona Sur ha intensificado sus esfuerzos operativos para atender el sistema de drenaje sanitario en Tampico y Ciudad Madero, de acuerdo al reporte fechado el 1 de agosto de 2025 detalla que se han instalado colectores de gran diámetro, como el de 36 pulgadas en la Avenida Monterrey y se han renovado líneas sanitarias en más de 11 mil metros cuadrados de superficie intervenida. Asimismo, se realizaron labores de dragado en puntos críticos de las colonias Revolución Verde y Enrique Cárdenas González, como parte de un plan para mitigar los riesgos derivados de acumulaciones pluviales. Si bien persisten hundimientos en la vía pública, en 2024 y 2025 se han atendido 77 casos de los 255 incidencias registradas, lo que muestra un esfuerzo sostenido en el ámbito municipal.

Con la expectativa de mil millones de pesos en infraestructura, la gestión federal de obras hidráulicas estratégicas, y las acciones concretas de drenaje urbano se observa que las autoridades responsables han iniciado o avanzado en proyectos relacionados con la mejora de la infraestructura hidráulica y drenaje en el sur de Tamaulipas. Aunque la iniciativa legislativa pretendía impulsar una intervención federal urgente, el entorno actual muestra respuestas reales y verificables que coinciden con los objetivos planteados originalmente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En consecuencia, habiéndose identificado avances concretos, proyectados y en ejecución en materia de obra pública en la zona sur, así como intervenciones específicas del gobierno estatal y sus instancias operativas en infraestructura básica, se concluye que la finalidad esencial del exhorto legislativo ya está siendo atendida por los actores responsables. De acuerdo con lo anterior, la iniciativa pierde su materia y, conforme a la normativa aplicable, procede su archivo por falta de fundamento efectivo para su continuación.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **sin materia** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EMITE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE INCREMENTEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DERIVADO DEL RIESGO DE PRECIPITACIONES POR LLUVIAS ATÍPICAS Y HURACANES, EN EL SUR DE TAMAULIPAS SE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL NECESARIA PARA EVITAR PÉRDIDAS EN VIDAS HUMANAS Y DAÑOS MATERIALES MILLONARIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara **sin materia** Iniciativa De Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite una respetuosa solicitud a la Comisión Nacional del Agua, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que incrementen los recursos financieros necesarios y derivado del riesgo de precipitaciones por lluvias atípicas y huracanes, en el sur de Tamaulipas se cuente con la infraestructura pluvial necesaria para evitar pérdidas en vidas humanas y daños materiales millonarios, **por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTINEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EMITE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE INCREMENTEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y DERIVADO DEL RIESGO DE PRECIPITACIONES POR LLUVIAS ATÍPICAS Y HURACANES EN EL SUR DE TAMAULIPAS SE CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL NECESARIA PARA EVITAR PÉRDIDAS EN VIDAS HUMANAS Y DAÑOS MATERIALES MILLONARIOS.